

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2023 00044 00  
Sustanciación: 666*

Téngase como notificada por aviso a la demandada Sofía León de Henao, el día 24 de mayo de 2023, quien dentro del término oportuno no realizó pronunciamiento alguno.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la notificación por aviso enviada al demandado Jorge Hernán Henao no fue recibida porque no el convocado no reside en esa dirección, debe la parte demandante aportar una nueva dirección, pudiendo intentar contactar al convocado a los números de celular informados en el acápite de notificaciones de la demandada.

Por lo anterior, se requiere a la parte ejecutante, para que dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído proceda a notificar al demandado que falta sobre la existencia de este proceso.

De no efectuarse dentro del aludido término, quedará sin efecto alguno la presente demanda y se dispondrá la terminación de este proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 de igual codificación.

Finalmente, se agrega al expediente el despacho comisorio No. 024 del 11 de abril de 2023, remitido por la Secretaria de Gobierno y Convivencia –Comisiones Civiles de la alcaldía municipal de esta localidad, debidamente diligenciado. Permanézcase el expediente en la secretaria por el término de 20 días, conforme a lo establecido en el numeral 8º del artículo 597 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 103  
Fecha de notificación por estado 21/06/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a84da80a43f0003b1501480b180c29c3859a75f3e2079255698b012af9a1fd9e**

Documento generado en 20/06/2023 11:18:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**